



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-188-2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que indica: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";
- Que el artículo 69 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato establece: "Ejercicio de la facultad normativa. - El Concejo Municipal en ejercicio de sus atribuciones en la materia de sus competencias, aprobará y expedirá ordenanzas, acuerdos o resoluciones (...)"
- Que mediante oficio sin número de fecha 05 de agosto de 2025, el señor Coronel EMT Víctor Fabara Ojeda, Comandante del Grupo de Operaciones Militares de Ámbito Interno Ambato (GOMAI), solicita a la Alcaldía del cantón Ambato se emita un reconocimiento institucional al Estandarte Nacional y al personal militar profesional del GOMAI, en honor a sus destacados méritos y con motivo de la conmemoración del primer aniversario de creación de dicha unidad militar;
- Que el Grupo de Operaciones Militares de Ámbito Interno Ambato ha demostrado un compromiso permanente con la seguridad ciudadana, el orden público y el bienestar de la provincia de Tungurahua, ejecutando operaciones militares y de apoyo directo a la ciudadanía, especialmente en el Centro de Privación de Libertad N.º 1 "Tungurahua";
- Que el 01 de septiembre de 2025, el mencionado Grupo conmemora su primer aniversario de creación, constituyéndose en un referente de profesionalismo, entrega y vinculación con la comunidad ambateña;





En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **19 de agosto de 2025**; acogiendo el contenido del oficio s/n FW 45641;

**RESUELVE:**

1. Emitir un Acuerdo de Reconocimiento Institucional al Estandarte Nacional del Grupo de Operaciones Militares de Ámbito Interno (GOMAI) Ambato, en honor a sus destacados méritos, profesionalismo y compromiso con la seguridad ciudadana, el orden público y el bienestar de la provincia de Tungurahua, con motivo de la conmemoración de su primer aniversario de creación.
2. Expresar la felicitación oficial del Concejo Municipal al personal militar profesional del GOMAI Ambato, conformado por señores oficiales y aerotécnicos acantonados en la ciudad de Ambato, por su entrega, disciplina, vocación de servicio y valioso aporte al fortalecimiento de la seguridad y desarrollo de la provincia.- **Lo certifico.** - Ambato 25 de agosto de 2025.- **Notifíquese.** -

  
Abg. Margarita Mayorga Lascano  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL AD-HOC.**



Adj. Acuerdo de reconocimiento

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga  
Fecha de elaboración: 2025-08-21  
Fecha de aprobación: 2025-08-25

**ambato**  
LA NUEVA HISTORIA





Ambato, 25 de agosto de 2025

Asunto: MOTIVO DE CONDECORACIONES FUERZA AREA ECUATORIANA

Ingeniera  
Diana Guadalupe Caiza Telenchana  
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-188-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

1. Emitir un Acuerdo de Reconocimiento Institucional al Estandarte Nacional del Grupo de Operaciones Militares de Ámbito Interno (GOMAI) Ambato, en honor a sus destacados méritos, profesionalismo y compromiso con la seguridad ciudadana, el orden público y el bienestar de la provincia de Tungurahua, con motivo de la conmemoración de su primer aniversario de creación.

2. Expresar la felicitación oficial del Concejo Municipal al personal militar profesional del GOMAI Ambato, conformando por señores oficiales y aerotécnicos acantonados en la ciudad de Ambato, por su entrega, disciplina, vocación de servicio y valioso aporte al fortalecimiento de la seguridad y desarrollo de la provincia.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Nota: Se envía la notificación de la Resolución de Concejo Municipal a la dirección de correo electrónico: griticass@hotmail.com.

Con sentimientos de distinguida consideración.

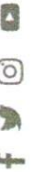
Atentamente,

Abogada  
Margarita Mayorga Lascano  
Secretaría De Concejo Municipal Ad-hoc



Referencias: - S/N

Anexos: - S-N.-N.-45641.-CONDECOR.\_STANDAR\_NACIONAL\_F.A.E..pdf  
- S-N.-SOLIC.\_CONDECORACI\_\_N\_ESTANDARTE\_NACIONAL\_GRUPO\_F.A.E..pdf  
- S--N.pdf





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

Copia: Magister  
Carlos Mauricio Larrea  
Director De Comunicación (e)  
Señor/a  
Cristina Del Rosario Calderon Chavez

Licenciada  
Mayra Patricia Naranjo Barriga  
Asistente Técnico

m mayorga /

# Ambato

LA NUEVA HISTORIA

